# NOVEDADES EN LOS MODELOS DE REGLAMENTO DE CEMENTERIO Y CREMATORIO

MIQUEL TREPAT

Director General de Cementerios de Barcelona,S.A.
Presidente de la Asociación de Funerarias
y Cementerios Municipales

6 de Julio de 2023

afc
ASOCIACIÓN DE FUNERARIAS Y CEMENTERIOS MUNICIPALES

# ÍNDICE


01 REGLAMENTO DE CEMENTERIOS

02 REGLAMENTO DE CREMATORIOS

# NOVEDADES COMUNES

- Se modernizan ambos textos, siguiendo las tendencias de gestión del sector.
- Utilización de lenguaje inclusivo en ambos textos.
- Además de ambos textos articulados como modelo, se acompañan de comentarios que pueden ser utilizados como "guía" para adaptarlos a las necesidades de cada caso.
- Se acompaña recomendaciones y comentarios sobre tarifas. Tercera "pata" de la gestión municipal para garantizar la sostenibilidad financiera.

# NOVEDADES DEL MODELO DEL REGLAMENTO DE CEMENTERIO

- Equiparamos, en la gestión, al Ayuntamiento o entidad en que delegue
- Destacados principios de gestión:

***Artículo 2.- Principios de gestión***

*Los principios en que se basará la gestión del cementerio municipal serán el principio de universalidad, accesibilidad, continuidad, respeto por el medio ambiente y los derechos de las personas usuarias, incluyendo el derecho a la información, a la libertad religiosa y el de difusión y conservación del patrimonio y la memoria. Asimismo, se aplicarán los principios de sostenibilidad financiera y sostenibilidad ambiental.*

- Incorporación de elementos telemáticos y electrónicos de gestión: web, título electrónico, Administración Electrónica, etc.
- Incorporación de definiciones extraídas de la Guía de consenso:

https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/sanidadExterior/docs/GUIA_CONSENSO_SANIDAD_MORTUORIA.pdf

# NOVEDADES DEL MODELO DEL REGLAMENTO DE CEMENTERIO

- Se prevé la obligación de planificar la gestión de espacios y la necesidad de destinar sepulturas a personas sin recursos.

- Novedades en las normas del recinto:
  - Se permite realizar fotografías
  - Se prohíben inscripciones que vayan contra los derechos humanos o hagan apología de la violencia o de la discriminación
  - Se permite la entrada de animales domésticos

# NOVEDADES DEL MODELO DEL REGLAMENTO DE CEMENTERIO



❖NOVEDADES SOBRE DIVERSIDAD RELIGIOSA:

- **Nuevo redactado artículo 8: Celebración de ritos religiosos y sociales**
  - ❑ Incorporación del derecho fundamental a la libertad religiosa
  - ❑ Especial atención a comunidades islámica y judía
  - ❑ Se trata de un mandato
  - ❑ Los espacios de oración y ceremonia de los cementerios públicos deben poder ser utilizados por cualquier persona y para cualquier creencia
  - ❑ Límites: cumplimiento del ordenamiento jurídico y previsiones policía sanitaria mortuoria

- **Nuevo artículo 9: Reserva de recintos por motivos religiosos**
  - ❑ Se trata de un mandato, si se constata necesidad – derecho de las comunidades islámica y judía.
  - ❑ Espacios integrados en el cementerio con segregaciones físicas “blandas”.
  - ❑ Gestión pública para garantizar la aplicación de los mismos principios y políticas públicas

# NOVEDADES DEL MODELO DEL REGLAMENTO DE CEMENTERIO



- Se refuerza el “derecho de consumidores y usuarios”.
- Se incluye recordatorio de cumplimiento de normativa de transparencia (cementerios de titularidad pública) aunque los gestionen entes privados.
- Se incluye posibilidad de limitación sobrevenida del derecho funerario por causes relacionadas con prevención de riesgos laborales.
- Nueva definición del derecho funerario como concesión administrativa.

# NOVEDADES DEL MODELO DEL REGLAMENTO DE CEMENTERIO



- Nueva concepción del derecho funerario y su reconocimiento:
  - Registro constitutivo
  - Título como mero resguardo (presentación potestativa)
  - Título electrónico
  - Criterio de resolución de controversias registro vs titulo.
- Novedades acerca de titulares:
  - Personas físicas
  - Entidades sin ánimo de lucro
  - Novedad: prohibición de aseguradoras y empresas de servicios funerarios
  - Cambio de concepción: prohibición de comunidad sobre sepulturas de construcción municipal

# NOVEDADES DEL MODELO DEL REGLAMENTO DE CEMENTERIO



- Modernización de los catálogos de derechos y deberes. A destacar:

Deber de conservación → Nombramiento de "Administrador" → Comunicar modificación datos personales

- Duración del derecho funerario:

Incorporamos las "Concesiones breves" → Concesiones máximo de 50 años

# NOVEDADES DEL MODELO DEL REGLAMENTO DE CEMENTERIO



- Transmisibilidad: se prohíbe la transmisión onerosa. Se condiciona la transmisión a la inscripción en el Registro.
- Transmisiones mortis causa: normativa civil de aplicación, según comunidad autónoma (Derecho civil propio: Navarra, Catalunya, etc.)
- Régimen jurídico de beneficiario y beneficiario sustituto
- Régimen jurídico de la titularidad provisional:
  - 10 años (admite variación)
  - Tercería de mejor derecho
  - Actos admitidos y actos prohibidos

# NOVEDADES DEL MODELO DEL REGLAMENTO DE CEMENTERIO



❖Sistematización de causas de caducidad del derecho funerario:

- Fin del plazo de concesión
- Por abandono:
  - Falta de pago de cuota de concesión breve
  - Falta de pago del derecho de conservación (5 años)
  - Ruina
- Por transcurso de 5 años sin nombrar nuevo titular vivo
- Incumplimiento de alguna condición esencial
- Voluntariamente: renuncia o retrocesión

# NOVEDADES DEL MODELO DEL REGLAMENTO DE CEMENTERIO

- Expediente de caducidad: normativa Ley 39/2015
- Desocupación forzosa. Novedades:
  - Osario general o inhumación/esparcimiento común de cenizas
  - Irreversibilidad
  - Trazabilidad del destino
  - Propuesta de buenas prácticas
- Sepulturas de construcción particular:
  - Prohibición de retirar elementos al fin de la concesión – protección del patrimonio
  - Régimen de obras sobre parcelas. Documentos y plazos.

# NOVEDADES DEL MODELO DEL REGLAMENTO DE CEMENTERIO

- Plantaciones. 3 tipos:

Uso como Sepultura → Ornamento recinto general → Ornamento parcela

- Inclusión del deber de contribución al cuidado general.
- Mantenimiento de la recomendación de ubicación en el cementerio municipal del crematorio (municipal).
- Actuaciones sobre unidades de enterramiento: potestad del titular, régimen de las limitaciones, i ordenación de criterios para dar destino final:

Propio difunto (DVA o similar) → Parientes por orden y según obligación de prestar alimentos → Otras personas mediante declaración responsable

# NOVEDADES DEL MODELO DEL REGLAMENTO DE CEMENTERIO

❖Régimen de representación:

- Ph de representación actos personalísimos
- Apoderamientos
- Título como presunción para permitir SOLO la inhumación
- Régimen para profesionales
- Régimen para empresas funerarias y de seguros de decesos

# NOVEDADES DEL MODELO DEL REGLAMENTO DE CEMENTERIO

**ACTUACIONES ESPECIALES EN CASOS DE OBRAS:**

❖Régimen necesario para realizar obras en favor del conjunto del cementerio.
Titulares deben tolerar estas actuaciones

- ❖ Sepulturas de construcción municipal:
  - Traslado de oficio
  - Sepultura de destino “similar”
  - Retorno condicionado
  - Nuevo titulo solo a instancia del titular

- ❖ Sepulturas de construcción particular
  - Actuaciones a cargo del titular
  - Actuaciones de oficio por inacción del titular
  - Repercusión contra el titular

# NOVEDADES DEL MODELO DEL REGLAMENTO DE CEMENTERIO

❖TARIFAS

Se elimina la regulación en este texto por no ser el adecuado

Se propone la creación paralela de Ordenanza fiscal u Ordenanza de prestaciones patrimoniales no tributarias

Se realizan sugerencias para la creación y distinción entre tasas y precios (públicos y privados).

# NOVEDADES DEL MODELO DEL REGLAMENTO DE CEMENTERIO

❖Se propone un régimen transitorio:

- Mantener el régimen anterior a expedientes iniciados antes
- No mantener el régimen anterior a disposiciones sobre el régimen concesional del derecho funerario

❖Se propone como fecha de entrada en vigor, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

# NOVEDADES DEL REGLAMENTO DE CREMATORIO

- Art. 1, 2, 3 y 4 igual que el Reglamento de crematorio
- Refuerzo del artículo 5: ubicación del crematorio preferentemente en el cementerio. Se da la posibilidad de acuerdos entre Ayuntamientos para la creación de servicios de crematorios comunes.
- Se mantiene la reserva de separar crematorios de viviendas, por razones normativas, pero también de conveniencia política.
- Se permite la obtención de imágenes, previa autorización, en algunos casos.
- Se permite la entrada de animales, con compromiso de civismo.

# NOVEDADES DEL REGLAMENTO DE CREMATORIO

- Se hace énfasis en aspectos de PRL de la actividad de cremación.
- Se mejora el artículo relativo a formación continuada del personal.
- Se establece criterios de prelación para la solicitud del servicio de cremación. Empezando por la voluntad de la persona difunta.
- Se da la posibilidad de que el servicio de crematorio, y sus instalaciones auxiliares también sean destinadas a diversas creencias religioses o usos sociales.
- Se mejora el régimen de consumidores y usuarios y transparencia.
- Se indican los diversos documentos que son necesarios para ejecutar la cremación.

# NOVEDADES DEL REGLAMENTO DE CREMATORIO

❖Depósito de cenizas. 2 vertientes:

| | |
|---|---|
| El depósito en el cementerio como destino final de las cenizas (recomendación). | El depósito de las cenizas en el crematorio, no recogidas por familiares. Se crea régimen de inhumación para cenizas “abandonadas”. |